



## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXI No. 3 Ciudad de México, lunes 4 de diciembre de 2017](#)

### **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 55.**

Tiene por objeto **establecer** las bases de organización, estructura, así como las facultades que corresponden a las distintas áreas que integran el Instituto Nacional de las Mujeres, para llevar a cabo el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 102/2014, así como los Votos Concurrentes de los Ministros José Fernando Franco González Salas, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Eduardo Medina Mora I.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 71.**

Es **procedente** y **fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

Se **declara la invalidez** de los artículos 27, 32, 33, 41 y 49, de la Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Proceso Penal en el Estado de San Luis Potosí, publicada en el periódico oficial de la entidad el diecisiete de septiembre de dos mil catorce, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de este fallo al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en términos del considerando Décimo de esta sentencia.

Sentencia de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 102/2014.